



Resolución Directoral

N° 1088-2020 - ANA-AAA-PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	174945-2020	Fecha	10 de diciembre de 2020
Comité de Usuarios de Agua Layanhuaycco - Capillayocc			
Representado por:		Documento	
Angel Huarhuachi Aquice		DNI 31464031	
Informe Formalización		Fecha	
011-2020 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/GLO		30 de diciembre de 2020	



CONSIDERANDO:

Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 011-2020 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/GLO, de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Layanhuaycco - Capillayocc, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 5.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 641883.00000mE y 8496824.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Anco_huallo, provincia de Chincheros, departamento Apurímac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 40574.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Layanhuaycco - Capillayocc", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua Layanhuaycco - Capillayocc		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
Layanhuaycco - Capillayocc		5.000(ha)





Resolución Directoral

N° 1088-2020 - ANA-AAA-PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Chincheros
		Dist.	Anco_huallo
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:641883.00, N:8496824.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Canchapucro			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:642408.00 N:8497597.00			
Volumen otorgado anual (m³)		40574.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	3729.0	5933.0	8165.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5062.0	3964.0	5314.0	5635.0	1558.0	1214.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Layanhuaycco - Capillayocc y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC
Ing° José Alfredo Muñoz Miroquezada
DIRECTOR



